



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

BASES para la provisión por concurso del puesto de jefe de sección del Departamento de Servicios Sociales, perteneciente a la RPT de personal funcionario de la Diputación Provincial de Soria.

PREÁMBULO

En la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario y Eventual de la Diputación Provincial de Soria para el año 2013 se incluye la Jefatura de Sección de Servicios Sociales, puesto adscrito al Departamento de Servicios Sociales y que se encuentra vacante.

Procede, proveer dicho puesto mediante la oportuna convocatoria por el sistema de concurso de méritos, procedimiento que se regirá por la presentes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir, por el procedimiento de concurso el puesto de Jefe de la Sección de Servicios Sociales adscrito al Departamento de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Podrán participar en la presente convocatoria funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos de empleo firme, que reúnan las condiciones generales exigidas y los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Soria.
- b) Tener la categoría de Trabajador Social y pertenecer al mismo grupo, escala de la plaza a cubrir: Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial.

No podrán participar quienes habiendo participado en un concurso anterior no hubieran desempeñado durante dos años ininterrumpidos la plaza adjudicada en propiedad en aquel concurso.

Los requisitos antedichos deberán reunirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Instancias y Admisión.

Las instancias, solicitando participar en el concurso, se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Soria durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.P., en el impreso que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

Las instancias, no obstante, podrán presentarse en dicho Registro por cualquiera de las formas previstas en el Art. 38,4 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

A la instancia deberán acompañarse necesariamente los siguientes documentos:

- a) Certificación acreditativa carácter de funcionario propietario del concursante y del grupo, escala y categoría del concursante.
- b) Certificación justificativa de la antigüedad del concursante en la plaza.
- c) Certificados oficiales de los cursos acreditados, junto con una relación de los mismos explicativa de la denominación y duración de los mismos.



Los certificados exigidos en los apartados a) y b), serán aportados de oficio por esta Administración.

Los concursantes deberán poseer los méritos alegados, debidamente justificados, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- Comisión Calificadora.

La Comisión Calificadora estará constituida por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario designados por el Presidente de la Diputación.

La Comisión quedará integrada además, en todo caso, por los vocales suplentes que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Cualquiera de los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar, cuando concurra en ellos alguna de las causas del Art. 28 del L.R.J.A.P. y P.A.C.

La designación de los miembros de la Comisión se efectuará mediante resolución de la Presidencia, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios.

La Comisión no podrá constituirse validamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes indistintamente.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación Provincial aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la publicará en el tablón de anuncios, concediendo un plazo de diez días para reclamaciones a tenor del Art. 71 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. las reclamaciones se resolverán positiva o negativamente al aprobar la lista definitiva de admitidos, que también se publicará de la forma antedicha.

Sexta.- Méritos de los aspirantes y valoración de los mismos.

Los concursantes podrán alegar en sus peticiones alguno o algunos de los méritos que se enumeran seguidamente y que se valorarán del modo también indicado:

1. Antigüedad: 0,15 puntos por año de servicio, con un máximo de 3 puntos, computándose a estos efectos los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

2. Desempeño de puesto de similar cometido o dentro de la misma área de trabajo: 0,10 puntos por año de servicio, con un máximo de 2 puntos.

3. Por otras titulaciones relacionadas con las funciones del puesto a proveer, excluida la titulación más genérica que se declara para acceder al grupo de pertenencia o las de inferior categoría a ésta:

1. Técnico Superior, Licenciado Universitario: 3 puntos
2. Técnico de Grado Medio o Dipl. Universitario: 2 puntos
3. Doctorado: 1 punto
4. Bachiller superior o equivalente: 1 punto
5. Graduado Escolar o F.P. 1^{er} grado: 0,75 puntos

No se computarán los títulos de Bachiller Superior, Formación Profesional y Grado Medio si sirven de base necesaria para la obtención de títulos superior.

La puntuación máxima por este apartado será de 4 puntos.

4.- Cursos de formación sobre materias relacionadas con las funciones del puesto a proveer, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas de formación acumulables entre cursos.

La puntuación máxima por este apartado será de cuatro puntos.



La calificación final vendrá dada por la que resulte de la valoración de los méritos alegados, acreditados y baremados por la Comisión.

Séptima.- Baremación de méritos.

La baremación de los méritos alegados y justificados por los concursantes, será realizada por la Comisión de Selección dentro de los ocho días siguientes a la publicación de la relación de admitidos.

Octava.- Nombramiento del concursante seleccionado.

Concluida la valoración de los méritos, la Comisión de Selección publicará el nombre del aspirante seleccionado, por orden de puntuación.

Simultáneamente la Comisión de Selección propondrá al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial el nombramiento del aspirante seleccionado.

La Presidencia, mediante Resolución, adjudicará al aspirante seleccionado el puesto correspondiente, en función de la puntuación final obtenida en la fase de concurso.

El número de concursantes seleccionados y propuestos no podrán superar nunca el número de puestos vacantes, siendo nulos de pleno derecho los actos o decisiones que contravengan esta limitación.

El concursante seleccionado no podrán renunciar a la plaza adjudicada, que deberá desempeñarla durante un tiempo mínimo de dos años.

Novena.- Interpretación.

La Comisión resolverá cuantas dudas presente la aplicación e interpretación de las presentes bases, adoptando las decisiones necesarias a tal fin para el perfecto desarrollo del concurso.

Décima.- Impugnación.

La convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnadas ante la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 896/1991 de 7 de junio; Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Undécima.- Junta de Personal.

De la presente convocatoria se dio cuenta a la Junta de Personal el 23 de octubre de 2013.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

DNI/NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO	POBLACIÓN		PROVINCIA
TELEFONO	CATEGORIA PROFESIONAL		

CONVOCATORIA

ESCALA, GRUPO PROFESIONAL O CATEGORIA	PUESTO SOLICITADO	TITULACION EXIGIDA
---------------------------------------	-------------------	--------------------



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 130

Miércoles, 13 de Noviembre de 2013

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria de concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, aportando los documentos que se indican:

- Certificado categoría, grupo, escala (de oficio).
- Certificado antigüedad y puesto (de oficio).
- Fotocopia compulsada de méritos alegados (puntos 3 y 4).
- Otros

.....

En a de de 2013.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Soria, 31 de octubre de 2013.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2540

BOPSO-130-13112013